



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*



Lobos, 13 de Agosto de 1997.-

Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref: Exp. N° 66/97.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 12/VIII/97, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1824, cuyo texto se transcribe a continuación:

" ORDENANZA N° 1824.

ARTICULO 1°.- Convalídase el Convenio celebrado el día 11 de Diciembre de 1996 entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por el que éste último se obliga a asistir financieramente a la Municipalidad de Lobos, para la construcción de treinta (30) módulos de vivienda de un mínimo de 52 m2. de superficie cubierta en el marco del Decreto 9104 y Resolución del Instituto mencionado N° 919/92 y sus ampliatorias, para lo cual el ente mencionado se obliga a aportar la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$405.000) a valores de Junio de 1996, en las condiciones establecidas en su cláusula segunda; suma que la Municipalidad reintegrará en hasta quince (15) años mediante sesenta (60) cuotas trimestrales iguales, con el interés sobre saldos que corresponda a la tasa testigo anual vencida para depósitos en Caja de Ahorro común que publica el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- A la Cuenta "Fondo Municipal para la Vivienda" - 1.1.2.16. del Cálculo de Recursos en vigor, ingresará el treinta y cinco por ciento (35%) al que se refiere la cláusula Cuarta del Convenio que se convalida.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
IVAN N. MAZZEO - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

IVAN MAZZEO
Secretario H.C.D.



SUSANA MANENTI
Presidente H.C.D.

AMC/IM.